

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 número 14 – 33, piso 5, telefax 286 21 01.



Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2021
Oficio Circular No. 2315

Señores
**DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION
JUDICIAL**
Ciudad

REF: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL No. 110014003003-
2021-00763-00
De: PATRICIA REINA DIAZ C.C. 51843366

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comendidamente me permito informarle que mediante auto de fecha treinta de septiembre de dos mil veintiuno, dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle para que solicite a todos los jueces remitan, para incorporarlos a la actuación de la referencia, los procesos ejecutivos que se tramiten en contra el deudor, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

Se les informa que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados como extemporáneos. No obstante esta sanción no se aplicará a los procesos de alimentos.

Cordialmente,

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES
Secretaria

Firmado Por:

Jenny Andrea Murillo Jaimes
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54dc0be6ed859642fb56f79e43f1f1e1567611e8526b9511b18f1807be12aae0**

Documento generado en 21/11/2021 04:08:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>